

Resolución Directoral N° _____

Vistos:

El informe N°....., que se acompaña en folios útiles, de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Educativa de UGEL N°.....

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-E D, establece que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior para la toma de decisiones.

Que, el punto 6.4.3, numeral 6.4 de la Norma Técnica “Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación”, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, establece que es responsabilidad de la Institución Educativa elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Educativa, articulado con el respectivo Plan de GRD de la UGEL N°

Que, el numeral 6.3.4.1 de la Norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, establece que la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres elabora, actualiza, ejecuta, monitorea y evalúa el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, que contiene las acciones de prevención, reducción de riesgos y acciones de contingencia por exposición a peligros.

Que, asimismo, establece que dichos contenidos serán incluidos en los instrumentos de gestión y planificación curricular en el marco de la implementación y el desarrollo de competencias, según el Currículo Nacional de Educación Básica, para el desarrollo de una cultura de prevención, promoviendo la participación de la comunidad educativa y garantizando la aplicación del Enfoque Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastre, a través del desarrollo de actividades pedagógicas.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo

de Emergencias y Desastres en el Sector Educación” y la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE N°....., el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la entrega del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres para su difusión en la comunidad educativa.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la UGEL N°.....para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese